

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAÑ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 224

Referencia: N° 224-2000 DISPRO

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-06-2000

Titulo: POR EL CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EMITE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES.



Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24314

Publicada el: 01-06-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Procedimiento administrativo, Contraloría General de la República, Préstamos, Subastas, Subastadores y rematadores

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.113

Rollo: 301

Posición: 4319

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, a solicitud del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ha revisado el **MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS PARVULARIOS**, fundamentado en la Ley No.42 de 19 de noviembre de 1997, por el cual se crea el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas.

DECRETA:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Oficializar el **MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS PARVULARIOS**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este documento regirá para los Centros Parvularios bajo la responsabilidad del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

DECRETO NUMERO 224-2000 DISPRO.
(De 22 de junio de 2000)

Por el cual la Contraloría General de la República emite el **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES**.

EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 literal 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la misma Ley dispone que la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas y sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos

Que corresponde a la DIRECCION DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS elaborar los documentos denominados Guias, instructivos, Procedimientos o Manuales

Que una vez elaborados estos documentos deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, a solicitud del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ha elaborado conjuntamente con los altos niveles ejecutivos del Banco de Desarrollo Agropecuario, el PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES, fundamentado en la Ley Nº13 de 25 de enero de 1973, que crea el Banco de Desarrollo Agropecuario y el Convenio de préstamo BDA-CBN de junio de 1998 (Que otorga al BDA el 75% del excedente de cada ejercicio fiscal del Fondo Especial de Compensación de Intereses)

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los usuarios de cada una de las unidades administrativas que intervienen o que tendrán injerencia en el proceso

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Oficializar el PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN SUBASTAS Y EVENTOS ESPECIALES.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Este Procedimiento regirá para los Programas de Préstamos en Subastas y Eventos Especiales que desarrolle a nivel nacional el Banco de Desarrollo Agropecuario
- ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su aprobación

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE LAU CORTES
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

DECRETO NUMERO 451-2000 DISPRO.
(De 28 de diciembre de 2000)

Por el cual se aprueba el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** **TESORERÍA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,